

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2334/22.-

Ramallo, 04 de Agosto de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6125/20** y la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 2079/20 y MINUTA DE COMUNICACIÓN 2074/20;** y

CONSIDERANDO:

Que estas Normas tienen por fin brindarles a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida mejores condiciones de circulación ya sea vehicular o peatonal;

Que la inclusión de personas con discapacidad y/o movilidad reducida en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, que dificulten la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la ----- Secretaría que corresponda de cumplimiento a la **ORDENANZA N° 6125/20**.

SEGUNDO) Reiterar al D.E.M. que ejecute lo solicitado en las **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2079/20 y 2074/20:**

a.- Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos refaccione la rampa de ingreso a la Municipalidad de Ramallo para que se halle al mismo nivel del umbral de acceso a la institución y de ser posible sea antideslizante.

b.- Se coloque en uno de los laterales de la rampa un pasamano continuo en todo el tramo de la misma para repensarla de USO UNIVERSAL.

c.- Se coloquen pasamanos en los laterales correspondientes a la escalera, ----- situada dentro del Palacio Municipal.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ----- a la Secretaría de Desarrollo y Promoción de la Salud, a la Dirección de Adultos Mayores y al Área/Dirección de Discapacidad.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE